

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEDIOS PUBLICITARIOS TV MEDIOPUBLICIT S.A.

La compañía MEDIOS PUBLICITARIOS TV MEDIOPUBLICIT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002776 de 22 de Julio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO, DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA EN GENERAL; B) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN PARA TODOS LOS MEDIOS PUBLICITARIOS EN GENERAL; C) COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, POR IP, POR CABLE, POR SATELITE, Y POR OTROS MEDIOS QUE LA TECNOLOGÍA Y LA LEY LO PERMITA....

Quito, 22 de Julio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/922917H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISIÓN S.A.

Se comunica al público que CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISIÓN S.A. aumentó su capital en US\$ 9.760,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de enero de 2008 y el 1 de julio de 2008 ante el mismo Notario. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.2852 de 24 JUL. 2008

En virtud de las mencionadas escrituras públicas, se reforma el artículo Quinto del estatuto, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE AUMENTA A DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, DIVIDIDO EN MIL AGACIONES ORDINARIAS, CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES, CADA UNA"

Quito, 24 JUL. 2008

Dra. María de Lourdes Atiaga Calcedo
INTENDENTA JURIDICA, ENCARGADA

AC/922909a



Se ha cumplido con la obligación de señalar oportunamente el domicilio de señalar domicilio para notificaciones posteriores en la casilla judicial...

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR LUCERO CUATE MARTINEZ

EXTRACTO
CAUSA: TENENCIA Nro. DE JUICIO: 1529-2008-SAS
ACTOR: JOSE LUIS QUINTO
DEMANDADA: LUCERO CUATE MARTINEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA PROVINCIA
VISTOS: En mi calidad de Jueza Titular de este juzgado y atenta a la razón del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente causa. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjetiva Civil, se acepta a tramite contenciosos general. Por haber dictado el actor QUINTO JOSE LUIS, bajo juramento que pose a todas las averiguaciones, lo ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada LUCERO CUATE MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, a la señora LUCERO CUATE MARTINEZ, este es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía, al efecto remítase el extracto correspondiente, se le advierte a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones que le correspondan. Cuente con el casillero judicial Nro. 4273, señalado por el actor.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Cecilia Acevedo Palacios, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley. Dr. Washington Torres Suárez SECRETARIO Hay firma y sello AC/922927M

JUZGADO 2o DE LO CIVIL DE CUENCA

CITACIÓN JUDICIAL

A LA SRA. SARA AZUCENA MEJIA SEGARRA, le hago saber que en el juzgado 2o de lo Civil de Cuenca a cargo del Dr. Jorge H. Méndez Caltz, el Sr. Luis Erión Bermeo Alarid, por intermedio de su Procuradora Judicial Dra. RITA Catalina Segullanda Villa, en juicio verbal sumario No. 199-08 con fundamento en lo dispuesto en el Art. 110 No 11 inciso segundo del Código Civil, demanda en su contra el divorcio. Manifiesta que los hijos procreados dentro de su matrimonio todos son mayores de edad; indica con juramento que es imposible determinar el actual domicilio y residencia de la demandada por lo que pide se le cite por la prensa. Fija la cuantía como indeterminada. Señala casilla judicial para notificaciones, y autoriza su defensa.- El juzgado aceptando la demanda a trámite, dispone que se cite a la parte demandada a través de un diario de la ciudad de Quito lugar del matrimonio, y en la ciudad de Cuenca lugar del último domicilio conyugal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del C. De P. Civil para que conteste la demanda en la audiencia de conciliación que se señalar oportunamente; Manda tener la cuantía como indeterminada, y que se notifique a la parte actora en el domicilio señalado. A la citada se previene la obligación de señalar domicilio para notificaciones posteriores en la casilla judicial...